

(R. C. del S. 300)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil trescientos diecinueve (1,319) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; y en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil trescientos diecinueve (1,319) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 (\$580); y en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 (\$739), para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

- a. Compra de uniformes y artículos deportivos para el equipo de pelota de Los Potros, Categoría 11-12 años; Asociación de Residentes de la Urbanización Las Lomas, Núm. Patronal 66-0532574 e identificación SF-7735 Acreditación DRD 330 (Sr. Wilson Ronda, Presidente). 399.00
 - b. Sufragar gastos de viaje del estudiante José M. Febus González de la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, al "Orlando Music Fest" que se celebrará el 3 al 10 de junio de 2010; Calle 13 NE #314 Puerto Nuevo Norte, San Juan, PR 00920 (Sra. Yasmín González, madre). 220.00
 - c. Sufragar gastos médicos de condición renal crónica y de operación para trasplante de riñón del joven Christian Flores Torres; Cond. Torres de Cervantes, Apt. 313-A, San Juan, PR 00924-3259 (Sra. Rebeca Torres Ortiz, madre). 700.00
- Total** **\$1,319**

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios